

EXP: P.A.S. 1118/2024

RESOLUCIÓN RECTIFICACIÓN ERRORES

Visto el expediente **1118/2024**, cuyo objeto es el **SUMINISTRO DE EQUIPAMIENTO DE FISIOTERAPIA Y REHABILITACIÓN PARA EL GIMNASIO DE MASSALFASSAR Y VARIOS CENTROS DE SALUD DE ATENCIÓN PRIMARIA** DEL DEPARTAMENTO DE SALUD CLÍNICO-MALVARROSA DE VALENCIA.

La aprobación del expediente se formalizó el 19 de junio de 2024.

El día 20 de junio de 2024 se publicó el Pliego de Prescripciones Técnicas en la Plataforma de contratación del sector público, habiéndose detectado una errata en las mismas.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO: Visto lo establecido en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, que señala que las Administraciones Públicas podrán rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho, o aritméticos existentes en sus actos.

SEGUNDO: de conformidad con el régimen de competencias establecido en el Decreto 10/2023, de 19 de julio, del presidente de Generalitat y el Decreto 112/2023, de 25 de julio, del Consell, por el que establece la estructura orgánica básica de la Presidencia y de las consellerías de la Generalitat, así como el Decreto 135/2023, de 10 de agosto, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento orgánico y funcional de la Consellería de Sanidad y la RESOLUCIÓN de 1 de noviembre de 2023, del Conseller de Sanidad, por la que se delegan competencias en materia de contratación, gestión económica y gestión de tasas sanitarias, en determinados órganos de la Consellería. (DOCV 9718 de 06/11/2023).

RESOLVEMOS

PRIMERO: Rectificar la errata observada en los Pliegos de Prescripciones Técnicas que rigen la licitación del expediente **1118/2024**, cuyo objeto es el SUMINISTRO DE EQUIPAMIENTO DE FISIOTERAPIA Y REHABILITACIÓN PARA EL GIMNASIO DE MASSALFASSAR Y VARIOS

Expte: 1118/2024

CENTROS DE SALUD DE ATENCIÓN PRIMARIA DEL DEPARTAMENTO DE SALUD CLÍNICO-MALVARROSA DE VALENCIA, en los siguientes términos:

- En la pág. 11, en la relación de CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS MÍNIMAS

Donde aparece:

En la fila 7 "CARRO PARA APARATO DE CORRIENTES".

No debe aparecer este carro, ya que éste no está incluido en el Anexo I al PCAP ni en el Presupuesto.

En Valencia, a fecha de la última firma.

EL GERENTE DEL DEPARTAMENTO DE SALUD DE VALENCIA CLÍNICO-MALVARROSA **EL DIRECTOR ECONÓMICO**
(P.R. 01/11/2023 - DOGV 9718)

Expte: 1118/2024